

Gobernación de Bolívar

No

352

RESOLUCION No.

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA.

en uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de Enero de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 03 de la Dirección Administrativa Logística de la Secretaria General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los, servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor.

- Que la **EMPRESA INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARRILLADO S.A. E.S.P.**, identificada con el NIT. No. 806.013.532-7, presentó para su pago Factura de Venta No. 551151, del 16/12/2020, por valor de Cuarenta y Cinco Mil Sesenta y Dos Pesos Mcte. **(\$45.062.00)**, correspondiente al periodo entre el 01/10/2020 al 30/10/2020, y saldo en mora, por valor de Doscientos Treinta y Siete Mil Doscientos Setenta y Tres Pesos Mcte. **(\$237.273.00)**, para un total de Doscientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Cinco Pesos Mcte. **(\$282.335.00)**, concepto de la prestación del servicios de Acueducto y Alcantarillado a las Instalaciones del consorcio de Bienestar Animal, de propiedad de la Gobernación De Bolívar, ubicada en la salida de santa Rosa frente al CDI, matrícula No.9428.
- Que para atender el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar expidió el C.D.P. No. 26 del 2 de Enero de 2020, Código: 01.3.2.10.2.12.2, Rubro: Acueducto Alcantarillado y Aseo, por valor de Doscientos Doce Millones Con 00/100. **(\$212.000.000.00)**.
- Que en virtud a lo anterior se hace necesario reconocer el pago de la factura de Vente que presenta **EMPRESA INTERMUNICIPAL DE SERVIVIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARRILLADO S.A. E.S.P.**
- Que como consecuencia de los anteriores considerando,

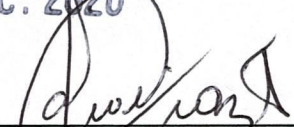
➤ RESUELVE

- **ARTÍCULO UNICO:** Reconózcase y páguese a: **EMPRESA INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARRILLADO S.A. E.S.P.**, identificada con el NIT 806.013.532-7, la suma de: **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$282.335.00)**, por concepto de lo detallado en la parte considerativa de esta resolución y de conformidad con los documentos adjuntos.
- **PARAGRAFO:** Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar se harán las operaciones presupuestal que demande el cumplimiento de la presente resolución, con cargo al Código Rubro Presupuestal: 01.3.2.10.2.12.2, Código Rubro Presupuestal: Acueducto Alcantarillado y Aseo, C.D.P. No. 26 del 2 de Enero de 2020, Doscientos Doce Millones Con 00/100. **(\$212.000.000.00)**.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

- Dada en Turbaco, Bolívar hoy

11 DIC. 2020


MELISSA PATRICIA DÍAZ TARON
 Directora Administrativa de Logística.